



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE  
YUCATAN

## Tribunal Superior de Justicia

ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, CORRESPONDIENTE AL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las diez horas con quince minutos del día siete de diciembre del año dos mil veinte, estando reunidos en el Salón de Plenos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, las y los ciudadanos Magistrados Abogado Ricardo de Jesús Ávila Heredia, Doctores en Derecho Luis Felipe Esperón Villanueva y Jorge Rivero Evia, Maestro Santiago Altamirano Escalante y Licenciada en Derecho Leticia del Socorro Cobá Magaña, quienes de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública de este Tribunal, integran el Comité de Adquisiciones de este Cuerpo Colegiado, bajo la presidencia del primero de los nombrados, asistidos de la Secretaria Ejecutiva del mismo, Licenciada en Derecho Mireya Pusí Márquez, quien procede a verificar la existencia del quórum legal para sesionar y en virtud de contarse con la concurrencia requerida, da cuenta de ello al Magistrado Presidente, quien procede a declararla legalmente constituida. Asimismo, se encuentran presentes el Contador Público Ricardo de Jesús Pacheco Estrella, titular de la Unidad de Administración, el Ingeniero Civil Francisco Javier Manzanero Rosado, Jefe del Departamento de Mantenimiento, en representación del área solicitante, los Maestros en Derecho Sofía Elena Cámara Gamboa y Carlos Manuel Cetina Patrón, Coordinadores Jurídicos de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes y el Contador Público Jaime Rafael Canto Torres, Contralor Interno, todos de este Tribunal, y por las empresas participantes el ciudadano José Guillermo Guillaumín Romero por la persona moral denominada SERVICIO INMEDIATO Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE APOYO, S.A. DE C.V.

1

Esta sesión tiene como objeto, dar a conocer el **Fallo** correspondiente a la Licitación Pública número **PODJUDTSJ-CA 07/2020**, que se realiza para contratar la realización del Estudio de Código de Red para el edificio del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con recursos financieros incluidos en el presupuesto en ejercicio.-----

En tal virtud y con las demás disposiciones legales aplicables, este Comité inició el procedimiento de licitación, realizando un sondeo de los precios del mercado. Las empresas participantes en este concurso son AUDITORÍAS Y CONTROL ENERGÉTICO, S.A. DE C.V., SERVICIO INMEDIATO Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE APOYO, S.A. DE C.V., y MENALJA EQUIPOS ELÉCTRICOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. -----

Tal como estaba señalado en la convocatoria, el día **veinte de noviembre del año en curso**, se llevó a cabo una reunión de aclaraciones en la que se dio contestación a las dudas que se plantearon por escrito, como consta en el acta que se levantó en esa fecha y para la ocasión. De conformidad con lo señalado en la convocatoria, el día **veintiséis de noviembre del presente año**, se llevó a cabo el acto de entrega de las propuestas técnicas y económicas de los participantes y de apertura de ambas, ante el Comité de Adquisiciones de este Tribunal, y como señala el acta que al efecto se levantó, los sobres contenían la documentación administrativa y legal, a excepción del presentado por la empresa AUDITORÍAS Y CONTROL ENERGÉTICO, S.A. DE C.V., ya que al momento de revisar la documentación referida, se apreció que no presentó los documentos números 4 y 8, con lo cual se actualizaron dos de los motivos de descalificación y desechamiento de proposiciones, contenidos en el punto 7 de las bases de esta licitación, por lo cual con fundamento en el artículo 36 inciso A, fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado, se descalificó a la empresa referida, y se procedió a la apertura de los sobres de las propuestas técnicas,



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE  
YUCATAN

## Tribunal Superior de Justicia

presentados por las empresas MENALJA EQUIPOS ELÉCTRICOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., y SERVICIO INMEDIATO Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE APOYO, S.A. DE C.V., que después de revisadas, se declaró que ambas cumplieron satisfactoriamente con todos los requisitos y formalidades requeridos en las bases de la licitación, por lo que fueron admitidas provisionalmente para su posterior análisis y dictamen. Después de que se firmaron los documentos señalados en el acta de referencia, se hizo saber, de conformidad con todos los participantes, que el fallo de la licitación se daría a conocer el **día de hoy a las diez horas con quince minutos**. ----

A las diez horas del día de hoy, el Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia llevó a cabo una sesión, a fin de efectuar una evaluación con base en el dictamen y los cuadros comparativos correspondientes, presentados por el titular de la Unidad de Administración y por el Jefe del Departamento de Mantenimiento, ambos de este Tribunal, los cuales sirvieron de base para efectuar el fallo de la presente Licitación. -----

El análisis realizado a la documentación administrativa y legal dio como resultado que la empresa MENALJA EQUIPOS ELÉCTRICOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., cumple con los requisitos solicitados con motivo de esta licitación. En cuanto a la empresa SERVICIO INMEDIATO Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE APOYO, S.A. DE C.V., ésta no cumple satisfactoriamente con los requisitos establecidos en las bases de la presente licitación, de acuerdo al punto: "1.2 Condiciones Generales, que a la letra dice: "1.2. ... 1.2.3. Para participar será requisito estar inscrito en el Padrón de Proveedores del Tribunal Superior de Justicia o en el Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura. En caso de no estar inscrito deberá presentar la documentación a que se refiere el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, a más tardar en la fecha límite para la compra de las bases. ..." La fecha límite para la compra de las bases fue el nueve de noviembre pasado. La empresa presentó

documentos de inscripción el día trece de noviembre del año en curso, por lo tanto, la empresa SERVICIO INMEDIATO Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE APOYO, S.A. DE C.V., no cumplió el requerimiento de inscripción, para participar en esta Licitación. En tal virtud y por los motivos antes expuestos no se procede al análisis de la propuesta técnica de la empresa SERVICIO INMEDIATO Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE APOYO, S.A. DE C.V., por lo que en vista de lo anterior, se propone su descalificación, con fundamento en inciso "A" del punto 7.1 del numeral 7 de las bases de la licitación que a la letra dicen: **7.- Motivos de descalificación y desechamiento de proposiciones 7.1.** En el examen de las propuestas se podrá descalificar a los concursantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades: **A)** La falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases, especialmente los que integran las propuestas técnicas y económicas. -----

Seguidamente, se procedió a la revisión detallada de la propuesta técnica que sí cumplió, conforme a los documentos requeridos en el numeral 4.2 de las bases de esta licitación, dando como resultado que la empresa MENALJA EQUIPOS ELÉCTRICOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., cumple con los requisitos técnicos solicitados con motivo de esta licitación. En mérito de lo anterior, se procedió a realizar la revisión detallada de la propuesta económica de la citada empresa, conforme a los documentos requeridos en el numeral 4.3 de las bases de esta licitación, lo cual dio como resultado que la empresa en mención cumple con los requisitos económicos solicitados con motivo de esta licitación. -----

El análisis realizado a la propuesta de acuerdo a los artículos 38 y 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia dio como resultado que la empresa MENALJA EQUIPOS ELÉCTRICOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., cumple con los requisitos solicitados con motivo de esta licitación, además reúne las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente las obligaciones



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE  
YUCATAN

## Tribunal Superior de Justicia

respectivas. Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el último párrafo del Artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán se hace constar que se verificó que la persona moral mencionada, no se encuentra en la situación de operaciones presuntamente inexistentes, ni en los listados definitivos a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, ni en el Sistema de Registro de Servidores Públicos Sancionados, ambos de la Secretaría de la Función Pública. -----

Por todo lo anterior, y con fundamento en los preceptos legales invocados y en las bases de la licitación, el Comité de Adquisiciones del Tribunal superior de Justicia determina lo siguiente: -----

**PRIMERO.** Con fundamento en el inciso "A" del punto 7.1 del numeral 7 de las bases de la licitación, se descalifica la propuesta presentada por la empresa SERVICIO INMEDIATO Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE APOYO, S.A. DE C.V., toda vez que no cumple con los requisitos establecidos en las bases de la presente licitación. -----

**SEGUNDA.** En consideración a que acreditó su existencia legal, capacidad técnica, solvencia financiera y cumplió con todos los requisitos establecidos, previa suscripción de la carta de ausencia de conflicto de interés correspondiente, se adjudica a la empresa MENALJA EQUIPOS ELÉCTRICOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., el contrato para la realización del estudio de código de red, para el edificio del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, relativo a la Licitación Pública Número PODJUDTSJ-CA 07/2020 por un monto de \$205,494.00 M.N. (doscientos cinco mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos, moneda nacional) incluido el impuesto al valor agregado. No habiendo más asuntos que tratar se dio por concluida la sesión y para que surtan los efectos legales que le son inherentes, se firma la presente Acta siendo las **diez horas con cincuenta y ocho del día siete de diciembre del año dos mil veinte**, por las personas que participaron en este acto.-

**POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

CARGO	NOMBRE	FIRMA
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	ABOGADO RICARDO DE JESÚS ÁVILA HEREDIA.	
MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA COLEGIADA CIVIL Y FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	DOCTOR EN DERECHO JORGE RIVERO EVIA.	
MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA COLEGIADA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	DOCTOR EN DERECHO LUIS FELIPE ESPERÓN VILLANUEVA.	
MAGISTRADO DE LA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	MAESTRO SANTIAGO ALTAMIRANO ESCALANTE.	
MAGISTRADA PRESIDENTA DE LA SALA COLEGIADA PENAL Y MERCANTIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA EN DERECHO LETICIA DEL SOCORRO COBÁ MAGAÑA.	
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	CONTADOR PÚBLICO RICARDO DE JESÚS PACHECO ESTRELLA.	
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO GENERALES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	INGENIERO CIVIL FRANCISCO JAVIER MANZANERO ROSADO.	
COORDINADORA JURÍDICA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SISTEMATIZACIÓN DE PRECEDENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	MAESTRA EN DERECHO SOFÍA ELENA CÁMARA GAMBOA.	
COORDINADOR JURÍDICO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SISTEMATIZACIÓN DE PRECEDENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	MAESTRO EN DERECHO CARLOS MANUEL CETINA PATRÓN.	
CONTRALOR INTERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	CONTADOR PÚBLICO JAIME RAFAEL CANTO TORRES.	

**POR LOS LICITANTES**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE	FIRMA
SERVICIO INMEDIATO Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE APOYO, S.A. DE C.V.	C. JOSÉ GUILLERMO GUILLAUMIN ROMERO.	
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.	LICENCIADA EN DERECHO MIREYA PUSI MARQUEZ.	

Lo certifico.-----